RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 3202 DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 2026

"Por la cual se ordena la Apertura de la Selección Abreviada de Menor Cuantía N° 025 de 2026 cuyo objeto es **MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA MALLA VIAL DE LOS BARRIOS RINCÓN DEL ZIPA Y COMUNEROS DEL MUNICIPIO DE ZIPAQUIRÁ"** Y SE ORDENA LA LIMITACIÓN A MIPYMES DOMICILIADAS EN EL MUNICIPIO DE ZIPAQUIRA".

EL SECRETARIO JURIDICO DE LA ALCALDÍA DE ZIPAQUIRÁ EN USO DE LAS FUNCIONES DELEGADAS POR EL ALCALDE DE ZIPAQUIRA MEDIANTE LA RESOLUCION Nº 216 DE 2018

CONSIDERANDO

Que el Municipio de Zipaquirá, a través de la Secretaría de Obras Públicas, realizó estudio previo cumpliendo con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993 y artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, en el cual se establece con precisión la necesidad de realizar la contratación cuyo objeto corresponde al **"MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA MALLA VIAL DE LOS BARRIOS RINCÓN DEL ZIPA Y COMUNEROS DEL MUNICIPIO DE ZIPAQUIRÁ"**.

Que la presente selección se realizará a través de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA conforme al artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto No. 1082 de 2015, la Entidad mediante acto administrativo motivado ordenará la apertura del proceso de selección que se desarrolle a través de la presente selección abreviada.

Que las personas interesadas en participar pueden consultar el pliego de condiciones y demás documentos relacionados con el presente proceso en la página web www.colombiacompra.gov.co SECOP II, los cuales se encuentran disponibles desde la fecha de apertura hasta el día del cierre, de conformidad con lo establecido en el citado cronograma.

Que el Municipio de Zipaquirá, de conformidad con lo ordenado por el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y en concordancia a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, convoca a la ciudadanía en general, en especial a las Veedurías ciudadanas para realizar el control social al presente proceso de contratación, para lo cual deberán consultar la página Web: www.colombiacompra.gov.co SECOP II;

Que el municipio de Zipaquirá cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 2026002069 de fecha doce (12) de noviembre de 2026 por un valor total de CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS ($487.000.000) M/CTE.

Que el presupuesto oficial del presente proceso de selección es de CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS ($487.000.000) M/CTE, incluidos todos los impuestos y demás costos y gastos en que deba incurrir el contratista.

Que el plazo de ejecución del contrato es hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2026, a partir de la fecha de suscripción, previa expedición del registro presupuestal, aprobación de las garantías y el inicio a través de la plataforma Secop II.

Que el día once (11) del mes de noviembre del año 2026, se publicaron los avisos de convocatoria de la Selección Abreviada de Menor Cuantía en el portal Colombia Compra Eficiente: SECOP II.

Que el estudio previo y el proyecto de pliego de condiciones fueron publicados en el Portal del SECOP II desde el día once (11) del mes de noviembre del año 2026, estando a disposición de los interesados durante CINCO (05) días hábiles.

Que en el término previsto no se presentaron observaciones al proyecto de pliego de condiciones del presente proceso.

Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2022 "*Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 Y 35 de la Ley 2069 de 2020*", el presente Proceso de Contratación es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados unidos de América (USD125.000.oo), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Que realizada la verificación en la plataforma SECOP II, una vez finalizado el término para limitar el presente proceso a Mipymes Nacionales, domiciliadas en el Departamento o en el municipio se recibieron ocho (08) manifestaciones de interés dentro del término establecido en la Ley, en donde se pudo constatar que siete (07) de las manifestaciones de limitación a MiPymes aportadas cumplieron los requisitos establecidos por la normatividad aplicable, dentro de las cuales seis (06) corresponden a MiPymes con domicilio en el municipio en el cual se ejecutará el contrato, razón por la cual el presente Proceso de Contratación se limita a Mipymes domiciliadas en el Municipio de Zipaquirá, al haberse cumplido las condiciones establecidas en los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

Que es necesario ejecutar el proyecto cuyo objeto es: "**MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA MALLA VIAL DE LOS BARRIOS RINCÓN DEL ZIPA Y COMUNEROS DEL MUNICIPIO DE ZIPAQUIRÁ".**

Que en mérito de lo anterior;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Ordénese la Apertura de la Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC-025-2026 cuyo objeto es: "**MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA MALLA VIAL DE LOS BARRIOS RINCÓN DEL ZIPA Y COMUNEROS DEL MUNICIPIO DE ZIPAQUIRÁ".**

ARTÍCULO SEGUNDO. La modalidad de selección que corresponde al presente proceso de contratación es el de Selección Abreviada de Menor Cuantía de acuerdo a lo dispuesto en el literal b) del numeral 2 del artículo 2º, de la Ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO TERCERO. Adóptese el pliego de condiciones definitivo, que a partir de la fecha se encuentra publicado, en la forma ordenada por el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, en la página web: www.colombiacompra.gov.co SECOP II.

ARTÍCULO CUARTO. El Cronograma del presente proceso será el que se presenta a continuación, y que hace parte integrante de los pliegos de condiciones:

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DEL PROCESO

Actividad	Fecha	Lugar	Norma	SAMC-025-2026
Publicación del aviso de convocatoria pública	AGOTADO	SECOP II	Fecha definida por la Entidad.	
Publicación estudios y documentos previos	AGOTADO	SECOP II	Fecha definida por la Entidad.	oficinaasesorajuridica@zipaquira-cundinamarca.gov.co

Publicación del proyecto de pliego de condiciones	AGOTADO	SECOP II	Fecha definida por la Entidad.	Zipaquirá, Calle 5 No. 7-70 Casa de Gobierno
Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones	AGOTADO	SECOP II	Dto. 1082/15 art. 2.2.1.1.2.1.4.	www.https://www.zipaquira-cundinamarca.gov.co/
Respuesta a observaciones y sugerencias al proyecto de pliego de condiciones	Noviembre 20 de 2026	SECOP II	Fecha definida por la Entidad.	
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mipymes	AGOTADO	SECOP II [La Entidad Estatal debe recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la apertura del Proceso de Contratación]	Dto. 1082/15 art. 2.2.1.2.4.2.2.Y Dto. 1860 de 2021	
Expedición y publicación del acto administrativo de apertura del proceso de selección	Noviembre 20 de 2026	SECOP II	Fecha definida por la Entidad.	
Publicación del pliego de condiciones definitivo	Noviembre 20 de 2026	SECOP II	Fecha definida por la Entidad.	
Plazo para manifestación de interés	Del 20 al 25 de noviembre de 2026 hasta las 4:30 PM	Para el SECOP II a través del módulo correspondiente de acuerdo con la Guía para manifestar interés y la Guía para presentar Ofertas en el SECOP II	Término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación. Dto. 1082/15 art. 2.2.1.2.1.2.20.	
Realización del sorteo	Noviembre 26 de 2026 de 2026 a las 9:00 am	[La Entidad incluirá el sorteo si opta por continuar el proceso con diez (10) interesados]	Dto. 1082/15 num. 2 art. 2.2.1.2.1.2.20.	
Publicación de la lista de precalificados	Noviembre 26 de 2026 a las 10:00 am.	SECOP II	Dto. 1082/15 num. 3 artículo 2.2.1.2.1.2.20.	
	N/A	N/A	A solicitud de cualquiera de las	

[Audiencia de asignación de riesgos] *Opcional			personas interesadas en el proceso se celebrará una audiencia con el objeto de precisar el contenido y alcance de los pliegos de condiciones L. 80/93 art. 30.	
Presentación de observaciones al pliego de condiciones	Del 20 al 24 de noviembre de 2026 hasta las 5:00 pm	Ver sección de comunicaciones de los pliegos de condiciones.	Fecha definida por la Entidad.	
Respuesta a las observaciones al pliego de condiciones	Noviembre 25 de 2026	SECOP II	Fecha definida por la Entidad.	
Plazo máximo para la expedición de Adendas	Noviembre 25 de 2026	SECOP II	Dto. 1082/15 art. 2.2.1.1.2.2.1.	
Fecha de cierre [presentación de ofertas]	Noviembre 27 de 2026 a las 7:00 a.m.	SECOP II	Fecha definida por la Entidad.	
Informe de presentación de ofertas /Diligencia de apertura de las ofertas	Noviembre 27 de 2026 a las 7:05 a.m.	SECOP II	Fecha definida por la Entidad.	
Publicación del informe preliminar de evaluación	Noviembre 30 de 2026	SECOP II	Fecha definida por la Entidad.	
Traslado para observaciones al informe de evaluación de las ofertas (plazo máximo para presentación de subsanaciones)	Del 30 de noviembre de 2026 al 03 de diciembre de 2026 hasta las 5:00 pm	SECOP II	L. 1882/18 art. 1	
Publicación del informe final de evaluación de la oferta	Diciembre 04 de 2026	SECOP II	L. 1882/18 art. 1	
Audiencia de adjudicación *opcional por la Entidad hacerlo en audiencia	N/A	N/A	Fecha definida por la Entidad.	
Publicación acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierto	Diciembre 07 de 2026	SECOP II	Dto. 1082/15 art. 2.2.1.1.1.7.1.	

Firma del contrato	Diciembre 07 de 2026	SECOP II	Fecha definida por la Entidad.	
Entrega de garantías de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual	Diciembre 07 de 2026	SECOP II	Fecha definida por la Entidad.	
Aprobación de garantías	Diciembre 07 de 2026	SECOP II	Fecha definida por la Entidad.	
[La Entidad deberá incluir en el cronograma la fecha establecida para el examen del sitio de la obra, teniendo presente que en ningún caso no asistir al sitio de la obra tendrá como consecuencia el rechazo de la oferta]				

PARÁGRAFO. En caso de que las fechas y horas establecidas en el presente artículo sean objeto de alguna modificación, la misma se efectuará a través de Adenda, la cual será publicada conforme a lo establecido por la Ley, sin que sea necesario modificar la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO. Designar dentro del comité evaluador a los siguientes funcionarios: el Arq. VICTOR PINZÓN- Contratista Aspecto Técnico, quien realizará la evaluación técnica; la Dra. LITZY STELLA CHÁVEZ – Secretaria de Hacienda, quien realizará la evaluación financiera y el Dr. DIEGO FERNANDO GUZMÁN OSPINA – Secretario Jurídico, quien realizará la evaluación jurídica.

ARTÍCULO SEXTO. Ordenar la limitación del presente proceso de contratación a mipymes domiciliadas en el Municipio de Zipaquirá, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2022 "*Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 Y 35 de la Ley 2069 de 2020*".

ARTÍCULO SÉPTIMO. De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, los pliegos de condiciones podrán ser modificados mediante adendas hasta el día anterior al cierre del proceso.

ARTICULO OCTAVO. La presente Resolución rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

DIEGO FERNANDO GUZMÁN OSPINA
Secretario Jurídico

Dependencia.	Elaboró:	Reviso:	Aprobó:	Ruta:
Secretaría Jurídica	Diana Esperanza Prieto Ríos Profesional Universitario	Dra. Morely Rodríguez Abril Abogada Asesora Contratista	Dr. Diego Fernando Guzmán Ospina Secretario Jurídico	Resolución de apertura SAMC-025-2026